Jenny Carolina Osma Afanador Gestor II en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-002-2026 de 18 de marzo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-033-2026	**Fecha de suscripción:**	28/01/2016
Objeto:	Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero		
Contratista:	ANALITICA Y REDES S.A.S		
NIT o CC contratista	830.059.956		
Valor del contrato:	$ 50.682.000	**Vigencia[1] 2026**	$ 50.682.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			$ 50.682.000
CDP[2]:	6926 por $70.000.000 del 2026-01-02	**CRP[3]:**	22026 por $50.682.000 del 2025-01-30
Plazo de ejecución del contrato:	30/09/2026	**Fecha de acta inicio:**	12/02/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	30/09/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	400071081 del 05/02/2026	**Aseguradora:**	Nacional de Seguros
Fecha aprobación garantía:	9/02/2026	**NIT aseguradora:**	860.002.527-9
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189-1571 del 2026-02-10 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a ADRIANA ANTOLINEZ AUNTA, Gestor IV de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	fue comunicado al funcionario el 2026-02-10 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151189 – 3378 del 2026-03-18 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a JENNY CAROLINA OSMA AFANADOR, Gestor II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero por cambio de Supervisión. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 2026-03-18 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Febrero 12 a Marzo 24 de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
400071081	Nacional de Seguros	cumplimiento	30% / $15.204.600	28/01/2026	30/03/2027
400071081	Nacional de Seguros	salarios y prestaciones	5% / $2.534.100	28/01/2026	30/09/2029
400071081	Nacional de Seguros	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% / $5.068.200	28/01/2026	30/03/2027
400071081	Nacional de Seguros	calidad del servicio	10% / $5.068.200	28/01/2026	30/03/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor total facturado[7]:		No aplica			**Totales**:	No aplica	No aplica

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Designación supervisión	Comunicación designación de la supervisión enviada por la Subdirección de Compras y Contratos	Comunicación de designación supervisión del contrato suscrito con ANALÍTICA Y REDES SAS. Mediante Oficio N° 100151189-1571 del 2026-02-10 recibida el 2026-02-10 a través de Radicado No. 1002026I001905	100%
2	Cambio de supervisión	Comunicación cambio en la designación de la supervisión enviada por la Subdirección de Compras y Contratos	Comunicación de cambio en la designación supervisión del contrato suscrito con ANALÍTICA Y REDES SAS. Mediante Oficio N° 100151189 – 3378 del 2026-03-18 recibida el 2026-02-10 a través de Radicado No. 1002026I004440	100%
3	Solicitud de documentos como parte del cumplimiento de las obligaciones del contrato	documentos que permitan evidenciar el cumplimiento del numeral 3.1 Obligaciones del Contratista del documento Estudios Previos, en donde se establece, *"Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato"*	El 24 de marzo de 2026 mediante correo electrónico el Contratista allega los siguientes documentos, como cumplimiento de las obligaciones del contrato: • Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal del contratista • Planilla integrada de los meses de febrero y marzo	100%

			• Documento de identidad, antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal	

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2026-02-12 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 2026-02-12 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se solicitó y verificó presentación plan de emergencias

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 2026-03-09 expedida por Herman Ortiz Olarte en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se establece como obligación del contratista el no acceder, manipular, mover o modificar de ninguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa al Supervisor. El Supervisor debe verificar que el contratista no realice acciones que puedan poner en riesgo la integridad de otros bienes del laboratorio. De acuerdo con el cronograma no se han realizado visitas al Laboratorio por parte del Contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Garantizar que el personal que se disponga para la ejecución del contrato tenga suficiente conocimiento y experiencia para evitar daño de bienes por impericia. Responder por los errores e impericia, descuido y actos mal intencionados del personal que disponga para la ejecución del contrato. El Contratista presentó hoja de vida cumplimiento los requerimientos efectuados en el anexo técnico del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer junto con el contratista, el cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el contrato. Permanente seguimiento y comunicación con Contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato. El Contratista presentó cronograma, sin embargo, debido al cambio de supervisión se hará la respectiva revisión con el fin de ajustarlo en caso de que se requiera.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
No aplica

14.Observaciones
No aplica.

En constancia, se firma en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026

SUPERVISOR
Jenny Carolina Osma Afanador
Gestor II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos